COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-059-2026

Entre los suscritos a saber: **EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL**, mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.004.101** expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2024 - 2027, posesionado Según Acta No. 01 de 01 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Marquetalia, y quien para efectos de este Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la invitación pública **MC-059-2026**, acepta la propuesta presentada por **LUISA FERNANDA REYES DE LOS RIOS** con número de identificación **1.053.806.953** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL."

Especificaciones técnicas exigidas:

EVENTOS DEPORTIVOS GOBIERNO DE MARQUETALIA			
RUNNING RECREATIVO NOCTURNO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**
1	***"MARQUETALIA NIGHT RUN"*** Garantizar **siete (7)** recorridos de running nocturno en el municipio de Marquetalia, orientados a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidad en general.	Entregar camisetas tipo jersey con el nombre de la estrategia "MARQUETALIA NIGHT RUN", consistentes en prenda deportiva elaborada en tela poliéster transpirable o dry-fit, de secado rápido, con gramaje mínimo entre 120 y 150 g/m², costuras reforzadas, cuello redondo o deportivo, estampación por sublimación o serigrafía de alta resistencia al lavado, diseño institucional suministrado por la entidad, colores firmes que no destiñan ni encojan, disponibilidad de tallas variadas desde XS hasta XXL o según requerimiento, empaque individual y entrega lista para distribución.	**50**
2		Entregar cien (100) unidades de agua en presentación de bolsa personal de trescientos sesenta mililitros (360 ml), destinadas a la hidratación de los participantes en cada evento de running recreativo nocturno.	**700**
3		Entregar a los participantes un snack saludable, consistente en una unidad de bocadillo de veinte gramos (20 g), como complemento alimenticio orientado a mantener los niveles de energía de los deportistas durante cada evento de running nocturno.	**350**
4		Disponer de dos (02) parejas de apoyo logístico que asuman funciones de supernumerarios durante el trayecto, con el fin de salvaguardar la integridad de los participantes y atender los requerimientos que se presenten en cada evento de running nocturno.	**28**
TOTAL			
INTERCAMBIOS DEPORTIVOS			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
5	Asegurar las condiciones logísticas necesarias para la participación de doscientos (200) deportistas de las diferentes disciplinas deportivas del municipio de Marquetalia en intercambios deportivos a realizarse en dos municipios vecinos, con el propósito de generar escenarios de competencia y fortalecer sus habilidades técnicas y tácticas.	Garantizar servicio de transporte terrestre en vehículos tipo camión escalera (chiva), con capacidad para cincuenta (50) pasajeros cada uno, destinados al traslado de ida y regreso de doscientos (200) deportistas al municipio de La Dorada, Caldas.	**4**
6		Garantizar servicio de transporte terrestre en vehículos tipo camión escalera (chiva), con capacidad para cincuenta (50) pasajeros cada uno, destinados al traslado de ida y regreso de doscientos (200) deportistas al municipio de Pensilvania, Caldas.	**4**
7		Disponer de dos (02) puntos de hidratación por cada intercambio deportivo en cada municipio, mediante la entrega de bolsas de agua de trescientos sesenta mililitros (360 ml) destinadas a los deportistas de las diferentes disciplinas deportivas.	**800**
8		Suministrar almuerzo en cada intercambio deportivo, consistente en arroz cubano con sobrebarriga desmechada, cerdo al horno, chorizo santarrosano, chicharrón, maíz tierno y plátano, presentado en caja personal de ochocientos gramos (800 g), acompañado de jugo natural en vaso de diez onzas (10 oz), empacado en recipiente desechable, con cubiertos y servilletas.	**200**
9		Entregar doscientos (200) refrigerios durante el intercambio deportivo al municipio de La Dorada, Caldas, consistentes en sándwiches rellenos con proteína de carne de pollo (150 g), jamón, queso y vegetales, acompañados de una pony malta mediana y una manzana, empacados en recipiente desechable.	**200**
10		Entregar doscientos (200) refrigerios durante el intercambio deportivo al municipio de Pensilvania, Caldas, consistentes en arepas rellenas con proteína de carne de pollo (150 g), jamón, queso y vegetales, acompañadas de una pony malta mediana y una manzana, empacadas en recipiente desechable.	**200**
TOTAL			
BAZAR DE JUEGOS INFANTILES			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**
11	Implementar siete (07) bazares de juegos tradicionales en zonas priorizadas del municipio, orientados a	Garantizar dos (02) puntos de hidratación, ubicados al inicio y al final de cada bazar, destinados a treina (30) personas, mediante la entrega de bolsas de agua de trescientos sesenta mililitros (360 ml) a niños, niñas, adolescentes y demás asistentes.	**420**

12	niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidad en general.	Suministrar en calidad de alquiler un equipo de sonido para acompañar cada bazar de juegos infantiles, dicho sonido debe ser compacto con altavoces portátiles que ofrecen hasta 1000W de potencia, 4 cabinas activas, 2 cabinas pasivas, 1 planta de 15 canales, 1 planta de 8 canales, 1 bajo, 6 piañas, 1 micrófonos cableados, 2 micrófonos inalámbricos,para el desarrollo del bazar de juegos tradicionales; el sonido debe contar con un moderador que permanezca durante el evento en función de los requerimientos.	**7**
13		Suministrar en calidad de alquiler los siguientes elementos deportivos para el desarrollo del bazar de juegos tradicionales: cien (100) platillos de entrenamiento, diez (10) aros hula hula de 50 cm, una (01) malla de voleibol grosor No. 5, un (01) balón de voleibol cocido, dos (02) balones de baloncesto No. 6, una (01) cancha de baloncesto portátil con tablero plástico y base metálica de 3,05 metros de altura, dos (02) balones de baloncesto No. 7, dos (02) balones de fútbol sala No. 4 y un (01) balón de fútbol No. 5.	**Global**
14		Garantizar un refrigerio a los participantes, consistente en un vaso de chocolate de catorce onzas (14 oz), acompañado de un paquete de galletas por tres (03) unidades de veinticuatro gramos (24 g), una porción individual de queso fresco de treinta gramos (30 g).	**210**
TOTAL			
TRAVESÍA CICLISTICA PAISAJE Y CULTURA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**
15	Garantizar tres (03) travesías ciclísticas orientadas a ochenta (80) ciclistas de montaña de municipios del Oriente de Caldas, promoviendo la importancia de la actividad física y la incursión en deportes alternativos.	Suministrar cuatro (04) puntos de hidratación mediante la entrega de cien (100) bolsas de agua en cada punto, para un total de cuatrocientas (400) unidades de agua en bolsa personal de trescientos sesenta mililitros (360 ml) en cada travesía ciclística.	**1200**
16		Garantizar un snack saludable para los participantes al inicio de la travesía, consistente en una unidad de bocadillo de veinte gramos (20 g), como suplemento que permita mantener los niveles de energía de los deportistas durante cada travesía ciclística.	**240**
17		Garantizar un snack saludable a los participantes, consistente en un banano de ciento cincuenta gramos (150 g), como suplemento que permita mantener los niveles de energía de los deportistas durante cada travesía ciclística.	**240**

18		Suministrar ochenta (80) almuerzos en cada travesía ciclística, consistentes en ochenta (80) fiambres servidos en hojas de plátano, compuestos por una base de arroz blanco cocido de doscientos gramos (200 g), tres proteínas consistentes en huevo cocido de cincuenta gramos (50 g), chorizo de setenta gramos (70 g) y carne asada de cien gramos (100 g), acompañados de papa guisada de cien gramos (100 g), tajada de plátano maduro de ciento veinte gramos (120 g) y ochenta (80) limonadas en vaso de diez onzas (10 oz); adicionalmente, se deberán suministrar cubiertos y servilletas.	**240**
19		Aprovisionar un espacio con tres (03) carpas decoradas en sitio con banderines, así como suministrar en calidad de alquiler quince (15) mesas y ochenta (80) sillas para el momento del almuerzo de los ciclistas participantes en cada travesía ciclística.	**Global**
20		Suministrar premiación para deportistas, consistente en medallas en acabado plata, de alto relieve, resinado, con espesor de un milímetro (1 mm), medidas de seis centímetros (6 cm) de diámetro, personalizadas con los logos de la entidad y el nombre del evento en full color, con cinta marcada con el nombre institucional.	**240**
21		Suministrar en calidad de alquiler un equipo de sonido compacto con altavoces portátiles de hasta mil vatios (1000 W) de potencia, cuatro (04) cabinas activas, dos (02) cabinas pasivas, una (01) consola de quince (15) canales, una (01) consola de ocho (08) canales, un (01) bajo, seis (06) pianos, un (01) micrófono cableado y dos (02) micrófonos inalámbricos, para el desarrollo de la actividad; el servicio deberá incluir un moderador que permanezca durante el evento en atención a los requerimientos logísticos.	**3**
22		Garantizar una (01) persona que asuma el rol de asistente mecánico durante el trayecto, en aras de salvaguardar la integridad y atender los requerimientos técnicos de los deportistas en cada travesía ciclística.	**3**
TOTAL			
TORNEOS URBANOS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**
23	Realizar catorce (14) torneos urbanos orientados a actores sociales y comunitarios, con el propósito de promover prácticas positivas de aprovechamiento del tiempo libre.	Garantizar en cada torneo la premiación, discriminada de la siguiente manera: Premiación equipo campeón: catorce (14) trofeos tipo copa en acrílico metalizado dorado, con base en acrílico metalizado negro, de sesenta y cinco centímetros (65 cm) de altura, personalizados con los logos de la entidad y el nombre del evento en full color. Premiación equipo subcampeón: catorce (14) trofeos	**Global**

		con figura en acrílico metalizado dorado, con base en acrílico metalizado negro, de cuarenta y cinco centímetros (45 cm) de altura, personalizados con los logos de la entidad y el nombre del evento en full color. Premiación valla menos vencida: diez (10) trofeos con figura en acrílico metalizado dorado, con base en acrílico metalizado negro, de cuarenta y cinco centímetros (45 cm) de altura, personalizados con los logos de la entidad y el nombre del evento en full color. Premiación encestador doble: dos (02) trofeos con figura en acrílico metalizado dorado, con base en acrílico metalizado negro, de cuarenta y cinco centímetros (45 cm) de altura, personalizados con los logos de la entidad y el nombre del evento en full color. Premiación encestador de triples: dos (02) trofeos con figura en acrílico metalizado dorado, con base en acrílico metalizado negro, de cuarenta y cinco centímetros (45 cm) de altura, personalizados con los logos de la entidad y el nombre del evento en full color. Premiación goleador: diez (10) trofeos con figura en acrílico metalizado dorado, con base en acrílico metalizado negro, de cuarenta y cinco centímetros (45 cm) de altura, personalizados con los logos de la entidad y el nombre del evento en full color. Premiación para equipos: suministrar doscientas noventa y cuatro (294) medallas en acabado bronce, en alto relieve, resinadas, con espesor de un milímetro (1 mm), medidas de seis centímetros (6 cm) de diámetro, personalizadas con los logos de la entidad y el nombre del evento en full color, con cinta de colores de cuatro milímetros (4 mm).	
24		Garantizar la entrega de ciento treinta (130) uniformes deportivos a los participantes de la escuela deportiva de fútbol del corregimiento de Santa Elena, adscritos a la categoría prejuvenil, en tallas desde la S hasta la XL, conformados por camiseta de cuello redondo y manga corta, elaborada en tela 100 % micro poliéster con tecnología de transporte de humedad, filtro solar y control antibacterial; pantaloneta con largo a la rodilla, elaborada en tela 100 % micro poliéster con tecnología de transporte de humedad, filtro solar y control antibacterial; y medias elaboradas en microfibra de nylon doble malla, con altura de ocho (8) pulgadas. El uniforme deberá contar con el número del jugador, logo de la Alcaldía (Gobierno de Marquetalia) y la marca ciudad (Marquetalia lo tiene todo), estampados en transfer de diez centímetros (10 cm) en la parte frontal, así como numeración posterior conforme al reglamento deportivo, con composición en tela Dri-Fit y Cima Cool que garantice la permanencia del color ante el lavado y la exposición a la luz.	**130**
TOTAL			
TORNEOS RURALES			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
25	Realización de cuatro (04) torneos rurales orientados a actores sociales y comunitarios, en aras de promover prácticas positivas de aprovechamiento del tiempo libre.	**Garantizar en cada torneo la premiación, discriminada de la siguiente manera:** premiación equipo campeón: cuatro (04) trofeos tipo copa en acrílico metalizado dorado con base en acrílico metalizado negro, de sesenta y cinco centímetros (65 cm) de altura, personalizados con los logos de la entidad y nombre del evento en full color; premiación valla menos vencida: cuatro (04) trofeos con figura en acrílico metalizado dorado con base en acrílico metalizado negro, de cuarenta y cinco centímetros (45 cm) de altura, personalizados con los logos de la entidad y nombre del evento en full color; premiación goleador: cuatro (04) trofeos con figura en acrílico metalizado dorado con base en acrílico metalizado negro, de cuarenta y cinco centímetros (45 cm) de altura, personalizados con los logos de la entidad y nombre del evento en full color; premiación para equipos: suministrar ochenta (80) medallas en acabado bronce, en alto relieve, resinadas, con espesor de un milímetro (1 mm), medidas de seis centímetros (6 cm) de diámetro, personalizadas con los logos de la entidad y nombre del evento en full color, con cinta de colores de cuatro milímetros (4 mm).	**Global**
26		Garantizar la entrega de hidratación a los deportistas participantes en los torneos rurales, mediante el suministro de dos (02) puntos de hidratación en cada torneo, con la entrega de cincuenta (50) bolsas de agua en cada punto, para un total de cien (100) unidades de agua en bolsa personal de trescientos sesenta mililitros (360 ml).	**400**
27		Garantizar el juzgamiento de los cuatro (04) torneos rurales programados, mediante la disposición de dos (02) jueces por partido para diez (10) cotejos en cada torneo rural, con la capacidad técnica requerida para el desarrollo satisfactorio de los mismos.	**40**

NOTA ACLARATORIA

Se deja constancia de que los eventos deportivos y recreativos contemplados dentro del presente proceso contractual se desarrollarán de manera progresiva durante la vigencia correspondiente, teniendo como plazo máximo de ejecución el mes de octubre del año en curso, conforme a la programación establecida por la administración municipal.

Así mismo, el contratista deberá garantizar disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se generen en el marco de la ejecución del contrato, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la entidad, en lo relacionado con cantidades, tiempos de entrega y lugares de ejecución de las actividades.

De igual manera, todos los bienes y servicios suministrados deberán entregarse en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento. En caso de que el supervisor del contrato evidencie que los elementos entregados no cumplen con las condiciones requeridas o no satisfacen los estándares de calidad exigidos, estos deberán ser reemplazados de manera inmediata por parte del contratista, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

SEGUNDA: Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulan todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.

3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados, según la propuesta del contratista.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
14. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas y operativas establecidas por el Municipio, dentro del plazo fijado y siguiendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, acreditando oportunamente el pago de aportes propios y de su personal vinculado.
3. Asumir, por su cuenta, el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual.
4. Suministrar los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de los eventos deportivos y recreativos programados por la administración municipal, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios necesarios para su adecuada ejecución.
5. Proveer almuerzos, refrigerios e hidratación cuando así lo requiera el supervisor del contrato, los cuales deberán ser entregados en condiciones óptimas de calidad, salubridad e higiene, garantizando su frescura y la adecuada conservación de la temperatura de los alimentos.
6. Adquirir como mínimo el 30% de los ítems que contengan alimentos a pequeños productores municipales, en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, promoviendo la economía local.
7. Incluir dentro de los menús ofrecidos en las actividades productos agrícolas locales que permitan el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y fomenten la alimentación saludable en la población docente.
8. Garantizar el servicio de transporte requerido para el desplazamiento de los participantes en las actividades e intercambios deportivos programados por la administración municipal, asegurando condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y cumplimiento de la normatividad vigente.
9. Asegurar que los vehículos destinados para la prestación del servicio de transporte cuenten de manera permanente con la documentación vigente exigida por la ley, entre ellas: SOAT, revisión técnico-mecánica, certificado de emisiones contaminantes, licencia de conducción del conductor correspondiente y póliza de responsabilidad civil extracontractual.
10. Garantizar que los vehículos utilizados cuenten con el equipo de carretera exigido por la normatividad vigente, incluyendo como mínimo: gato con capacidad para elevar el vehículo, cruceta, dos señales reflectivas de seguridad en forma de triángulo o dispositivos luminosos de señalización, botiquín de primeros auxilios, extintor, dos tacos para bloqueo del vehículo, caja de herramientas básicas (alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas), llanta de repuesto y linterna.

11. Cumplir con los recorridos, rutas y horarios establecidos para el transporte de los participantes, conforme a las indicaciones definidas por el supervisor del contrato y las necesidades propias de cada evento deportivo o recreativo.
12. Garantizar la calidad, idoneidad y buen estado de todos los bienes y servicios suministrados en desarrollo del contrato.
13. Realizar la entrega o suministro de los elementos requeridos en los tiempos, lugares y cantidades que sean indicados por el supervisor del contrato, atendiendo oportunamente los requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo de cada actividad.
14. Atender de manera inmediata cualquier requerimiento o ajuste que sea solicitado por el supervisor del contrato durante la ejecución de las actividades programadas.
15. Cumplir con las normas de seguridad, salubridad y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas pagará el valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($44.475.000.00),** La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas cancelará mediante pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contrato y de acuerdo con el suministro de toda la logística y obligaciones derivadas del objeto del contrato, certificación de la aprobación del servicio por el supervisor, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.. En relación a los tributos que se generan en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación a cargo del contratista, dichos tributos y sus respectivas tarifas son variables, en relación a Tipo de contrato, calidad del contratista (persona natural- persona jurídica), cuantía del contrato, plazo, forma de pago, responsabilidades tributarias de los contratistas (Responsable de IVA, no responsable, régimen simple, régimen especial, gran contribuyente, autor retenedor) y las exenciones de cada tributo, así pues estos descuentos serán conforme a las características que tenga el contratista, entre los tributos a tener en cuenta están: Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Estampilla Procultura, Tasa Pro Deporte y Recreación Municipal, ReteICA, Retefuente, ReteIVA, entre otros.

No. CDP	Rubro	Valor	Fecha de Expedición	Vigencia	Firmado por
337	2.3.2.02.02.009.43.01.032	$45.363.000	02 de Mayo de 2026	2026	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

CUARTA. PLAZO: El término de duración será a partir de la fecha del acta de iniciación y hasta el 31 de octubre del 2026, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

QUINTA: SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de éste estudio, será realizado por la Lineth Hasleilly Bustos Murillo, Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

SEXTA: GARANTÍAS: Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
otros			X	NO		

SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCION. - El contrato se perfecciona con la firma del alcalde y la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere aprobación de las garantías (SI FUERE EL CASO) y expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. El Contratista no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin la autorización expresa del Municipio.

NOVENA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

DÉCIMA. El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Para constancia se firma en Marquetalia, Caldas el 26 de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde

Proyectó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo / Secretario Jurídico y de Defensa Judicial
Revisó: Lineth Hasleilly Bustos Murillo/Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social